

RENOBO

Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>

Fwd: Observaciones - RENOBO-IP-10-2023

Contratación Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

24 de enero de 2024,
21:55

<contratacion@renobo.com.co>

Para: Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>

Cc: Martha Consuelo Andrade Muñoz <mandradem@renobo.com.co>

Reenvío observaciones al proceso RENOBO-IP-10-2023

----- Forwarded message -----

De: **Stephanie Borja** <stephanie.borja@cmconsultores.com.co>

Date: mié, 24 de ene. de 2024 21:38

Subject: Observaciones - RENOBO-IP-10-2023

To: contratacion@renobo.com.co <contratacion@renobo.com.co>

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024.

Señores

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C

Ciudad.

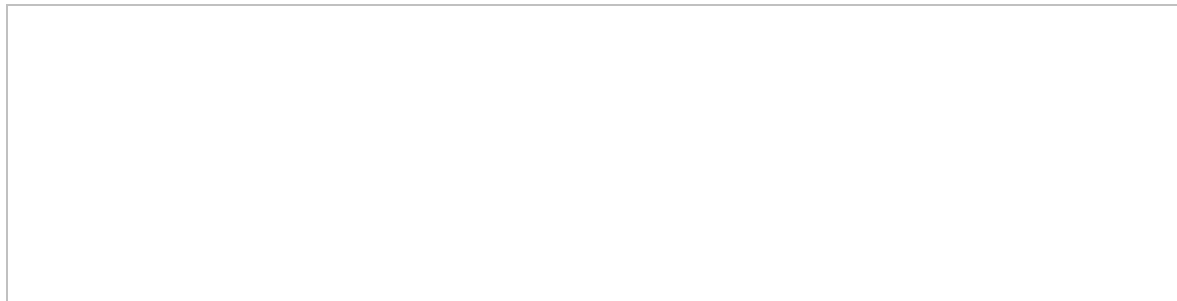
Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

Referencia: RENOBO-IP-10-2023

Estimado comité,

En el marco del proceso citado en la referencia, respetuosamente allego a ustedes oficio con observaciones con el fin que el mismo sea resuelto por la entidad.

Cordial saludo.



"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor

autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.”



3 adjuntos



Stephanie Borja Torres
Directora de Negocios Senior
www.omiconsultores.com.co
+ 57 607 762 48 90
Móvil + 57 304 762 2958
stephanie.borja@omiconsultores.com.co



image001.png
54K



Stephanie Borja Torres
Directora de Negocios Senior
www.omiconsultores.com.co
+ 57 607 762 48 90
Móvil + 57 304 762 2958
stephanie.borja@omiconsultores.com.co



image001.png
54K



Observaciones RENOBO 10.pdf
138K

Bogotá D.C., 23 de enero de 2024.

Señores

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C

Ciudad.

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones

Referencia: RENOBO-IP-10-2023

Estimado comité,

En el marco del proceso citado en la referencia, respetuosamente allego a ustedes oficio con observaciones con el fin que el mismo sea resuelto por la entidad.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

1. Teniendo en cuenta que para optar por el criterio de puntuación en la experiencia adicional del proponente es necesario que los oferentes acrediten que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al **(100 %)** respecto del valor total del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación **expresado en SMMLV**, entendemos que la entidad tomará como referencia el SMMLV del 2024. ¿Es correcta esta interpretación?
2. Con el fin de contar con derroteros claros al momento de confeccionarla oferta técnica, y considerando que el pliego de condiciones no cuenta con unas definiciones técnicas precisas, amablemente solicitamos al comité se sirva se brindar una **definición** de qué se entiende por **edificaciones de servicios o dotacionales**.
3. Para el caso de la experiencia habilitante del proponente, se entiende que en caso de presentarse bajo la modalidad de estructura plural cualquier integrante de esa figura asociativa podrá acreditar ese factor de experiencia. ¿Es correcto este entendimiento?

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. Para el caso de las dos hojas de vida que deben ser entregadas junto a la oferta al momento del cierre (Director de Interventoría y Director Administrativo de Interventoría), en lo que respecta al posgrado en la modalidad de **maestría o especialización en Gerencia de obras**, entendemos que posgrados afines (Gerencia de obra) serán calificados como **CUMPLE**. Por lo tanto, es evidente que el posgrado enlistado NO resulta ser taxativo. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

RENOBO

Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>

Fwd: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-010-2023

1 mensaje

Contratación Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

25 de enero de 2024,

<contratacion@renobo.com.co>

9:04

Para: Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>

Cc: Martha Consuelo Andrade Muñoz <mandradem@renobo.com.co>

Reenvió correo con observaciones al proceso RENOBO-IP-010-2023.

----- Forwarded message -----

De: **Coordinador Licitaciones Colombia** <coordinadorlicitaciones.colombia@applus.com>

Date: mié, 24 ene 2024 a la(s) 11:13 p.m.

Subject: Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. RENOBO-IP-010-2023

To: contratacion@renobo.com.co <contratacion@renobo.com.co>

Bogotá D.C., 25 de enero 2024

Señores

EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos realizar la siguiente observación al proceso RENOBO-IP-010-2023 cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA - EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL - BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.:

- Entendemos que el proponente puede presentar experiencia en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE CARCELES, considerando que este tipo de proyectos se relacionan directamente con la definición de edificaciones dotacionales, dado que corresponden a servicios sociales ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Gracias por su atención, quedamos atentos.

Cordialmente,

Laura J. León M.

Profesional de Licitaciones

The logo for Applus+ features the word "Applus" in a bold, orange sans-serif font, followed by a plus sign inside a circle.

ENERGY & INDUSTRY DIVISION

Diagonal Calle 71ª Bis No. 20 – 69

Bogotá , Colombia

F: +1 744 11 33 EXT 92067

E: laura.leon@applus.comwww.applus.comConnect with us 

Este mensaje puede contener información confidencial y/o uso interno de Applus+. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. Le recordamos que, de conformidad con los procedimientos contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, respecto al respeto a su privacidad, usted podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales enviando una solicitud a habasdata_CO@applus.com o contactándonos al teléfono (57) 744 11 33, Extensión 92164.

This message may contain Applus+ confidential information and/or for internal use. If you are not the the intended recipient, please notify the sender immediately, delete the message and refrain from use, copy, dissemination or distribution. We remind you that according to the procedures contained in the Law 1581 of 2012 and in the Decree 1377 of 2013, regarding the respect of your privacy, you have the right to know, update, rectify and delete your information, sending us your request to habasdata_CO@applus.com or calling the phone number (57 1) 7441133 Ext. 92164.

--

Dirección de Contratación

Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

contratacion@renobo.com.co

Tel.: (+571) 359 94 94

Autopista Norte # 97-70 | Edificio Porto 100 | Piso 7

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

RENOBO

Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>

Fwd: INVITACIÓN PÚBLICA RENOBO-IP-10-2023 - Observaciones

1 mensaje

Contratación Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

25 de enero de 2024,

<contratacion@renobo.com.co>

20:09

Para: Sandra Johanna Yara Delgado <syarad@renobo.com.co>, Martha Consuelo Andrade Muñoz <mandradem@renobo.com.co>

Reenvío correo con observaciones al proceso RENOBO-IP-10-2023

----- Forwarded message -----

De: **Juliana Maria Tamayo Martinez** <jmtamayo@integral.com.co>

Date: jue, 25 de ene. de 2024 17:35

Subject: INVITACIÓN PÚBLICA RENOBO-IP-10-2023 - Observaciones

To: contratacion@renobo.com.co <contratacion@renobo.com.co>

Señores

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ - RENOBO**(Autopista Norte No. 97 - 70)**

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA RENOBO-IP-10-2023

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS PARA LA MANZANA DEL CUIDADO ALTAMIRA – EQUIPAMIENTO MULTIFUNCIONAL, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – BARRIO ALTAMIRA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.”;

Asunto: Observaciones a los términos de referencia

Cordial saludo

Luego de la revisión de la información disponible para el proceso de la referencia, nos permitimos enviar las siguientes observaciones:

1. En el documento " Proyecto Términos de Referencia" en el numeral 1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se observa que en el acápite CONDICIÓN RESOLUTORIA está redactada así:

" CONDICIÓN RESOLUTORIA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas pertinentes, teniendo en cuenta que actualmente se gestiona la licencia de construcción en la Curaduría Urbana No 5, quien emitirá o desistirá la licencia de construcción dentro del período comprendido entre el 27/03/2024 y el 18/04/2024, y bajo el entendido que este requisito depende de un tercero a las futuras partes contractuales, en el evento en que la entidad que conoce del mismo desista el trámite, el término de ejecución de la fase 2 del contrato de interventoría se suspenderá hasta tanto no se cuente con este requisito. En todo caso, si el proyecto objeto del contrato de interventoría no se pudiera ejecutar, por el no otorgamiento de la licencia de construcción, este hecho operará como condición resolutoria y en consecuencia se terminará el contrato celebrado sin que implique indemnización de ningún tipo"

Así las cosas, es importante recordar qué, el éxito de la solicitud de licenciamiento depende en gran medida a que dicho trámite sea radicado en legal y debida forma por la parte interesada, sugerimos que la consecuencia de terminar el contrato sin que aplique la indemnización sea aplicada, siempre y cuando el hecho generador del no otorgamiento de la licencia no sea imputable a la Entidad Contratante.

2. Relacionado con el PAGO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, el porcentaje de 65% del pago está supeditada al avance proporcional de la obra, sugerimos que esta sea modificada a modalidad de plazo determinado y no a condición. De tal suerte que, el pago de dicho porcentaje no esté sujeto al cumplimiento por parte del Contratista de la obra sino a un plazo, por ejemplo, pagos mensuales.
3. Finalmente, del numeral 7.2.1. Cláusula Penal Pecuniaria, consideramos que el 30% es un monto excesivamente alto, y con el fin de evitar perjuicios económicos graves al Interventor, solicitamos amablemente reducir el valor hasta el 20% del monto total del contrato. Adicionalmente, atendiendo la naturaleza de la cláusula penal, agradecemos establecer que la misma será aplicable en caso de incumplimientos graves del interventor que afecten directamente el cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus respuestas.

Reciba un cordial saludo de nuestra parte,



Juliana María Tamayo Martínez

Profesional Senior | Dirección de Propuestas - Gerencia Comercial

Carrera 46 No. 52-36, Medellín, Colombia

T: +57 604 511 5400

jmtamayo@integral.com.co | www.integral.com.co

Servicio al Cliente | Línea Ética



Integral Ingenieros Consultores

Cuidemos el medio ambiente. Antes de imprimir este correo y sus documentos, considere si es realmente necesario.

El contenido de este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. El destinatario podrá usar el mensaje y la información en él contenida exclusivamente para el fin para el cual le fue remitido; el uso, copia, distribución o divulgación con cualquier otro propósito está prohibido.

The contents of this message and/or its attachments are for exclusive use of the intended recipient and may contain privileged or confidential information. The recipient may use the message and the information in its content exclusively for the purpose for which it was intended; use, copying, distribution or disclosure for any other purpose is prohibited.

RENOBO EMPRESA DE RENOVACIÓN
Y DESARROLLO URBANO
DE BOGOTÁ

4 adjuntos



Impacto Positivo

image001.png
8K



image002.png
3K

image003.png
1K



image002.png
3K